Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Dictámenes

DIDI N° 477/2021

DICTAMEN

Para : Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 04 de mayo de 2021.

Ref. : Convenio Modificatorio N° 004 para la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 03-19 firmado con SERPAR S.A. (Memorando M UOC N° 320-2021 y antecedentes).

I. ANTECEDENTES

- Contrato N° 03-19 suscripto el 28/03/2019 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. "SERPAR S.A." para la prestación del servicio tercerizado de limpieza, pactándose 24 meses para la prestación del servicio.
- Convenio Modificatorio N° 003 por el cual se amplió el monto y la vigencia del contrato.
- Memorando M UOC N° 320-2021 del 26/04/2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remitió a la Dirección General Jurídica y Notarial la solicitud de convenio modificatorio y requirió dictamen jurídico.
- Memorando MDPPP 133-2021 del 19/04/2021 por el cual la Dirección de Planificación y Presupuesto remitió a la UOC el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria -CDP 73/2021- para la ampliación contractual requerida.
- Memorando MDABYS 280-2021 del 16/04/2021, por el cual la Dirección de Administración de Bienes y Servicios solicitó a la UOC la ampliación del contrato firmado con SERPAR S.A.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Se ha remitido a la Dirección General Jurídica y Notarial la solicitud de ampliación del Contrato N° 03-19 suscripto con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. "SERPAR S.A.", efectuada por la UOC mediante Memorando N° 320-2021.

El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables.

Sobre el particular, corresponde citar el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*
>
> *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas

Ccataldi

y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Así también, se tiene presente el artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/2019[1], por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de la vigencia del instrumento.

En atención a las distintas disposiciones mencionadas precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones:

Por Memorando N° 320-2021, la UOC solicitó dictamen jurídico para una segunda ampliación del monto y plazo del Contrato N° 03-19, a pedido de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (DABYS) efectuado mediante el Memorando MDABYS 280-2021.

Del Convenio Modificatorio N° 003, se verifica que el contrato se halla vigente hasta el 06/05/2021, por tanto, es posible realizar modificaciones contractuales.

Además corresponde señalar que la ampliación requerida no implica en modo alguno la modificación de los precios unitarios. Tampoco se efectúan modificaciones que impliquen una condición más ventajosa para la firma prestadora del servicio de limpieza.

Según el informe de la Dirección de Planificación y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la modificación planteada.

En consecuencia, por lo expuesto es parecer de esta dependencia que no existe reparo legal alguno en conceder la ampliación del plazo y monto del Contrato N° 03-19 al amparo del artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectos de que se pueda lograr la satisfacción de las necesidades de la Institución en el marco del contrato suscripto.

La UOC propuso el borrador del convenio modificatorio N° 004 con la firma SERPAR S.A., que contempla la ampliación de la vigencia del contrato por tres (3) meses, teniendo en cuenta además que la extensión del plazo de prestación del servicio implica la variación del monto del

[1] "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públ...

contrato por la suma de G. 167.374.998 (ciento sesenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho).

Finalmente, advirtiendo que la solicitud de ampliación se efectuó dentro del plazo de vigencia del contrato y que los montos de los servicios (ítems) no el superan los 20% del monto y plazo originalmente pactados, se considera pertinente conceder la ampliación del monto y la vigencia del contrato suscrito con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. "SERPAR S.A." en virtud a las disposiciones legales citadas.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, el artículo 96 del Decreto N° 2992/19 y con base a las consideraciones expuestas, esta dependencia considera que corresponde:

1. **DICTAR** acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio que contemple la ampliación importe a pagar por los servicios y el plazo del Contrato N° 003-19 de prestación del servicio tercerizado de limpieza que el MUVH tiene firmado con la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. "SERPAR S.A.", fundado en las consideraciones del presente dictamen y conforme a lo solicitado por la UOC en el Memorando MUOC N° 320-2021.
2. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la remisión de una nota a la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. "SERPAR S.A.", a fin de solicitar la ampliación de la garantía contractual en virtud a la ampliación del plazo previsto en el Convenio Modificatorio a suscribirse.

Es dictamen.

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Encargada de Despacho
Dirección de Dictámenes
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

CC: Dirección de Administración de Bienes y Servicios, para dar cumplimiento a la segunda recomendación de este dictamen.

Abg. Laura Vera Zaldivar
Directora General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda

Ccataldi

INFORME TECNICO DABYS 02|/2021 DEL 15/04/2021

Antecedentes:

- **Contrato No. 03/19 suscripto el 28/03/2019 entre el MUVH y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. SERPAR S.A.**
- **Orden de Inicio de Servicio de fecha 03/04/21**
- **Convenio modificatorio No. 1 ampliación de vigencia de contrato**

Considerando:

- **Que el proceso de Llamado lleva un tiempo aproximado de 3 meses para su adjudicación.**

Justificación:

- **La Institución no puede quedar sin el servicio de limpieza de los edificios hasta tanto dure el proceso del nuevo Llamado a Servicio de Limpieza.**

Conclusión:

Se solicita la ampliación de vigencia del contrato por 3(tres) meses hasta tanto se realice el nuevo Llamado por el termino de 24 meses.

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 19/04/2021
Hora: 17:20:27

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000073/2021
Fecha Emisión 19/04/2021
Descripción AMPLIACIÓN PAC 354288 - LP-12019-19-169807 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 019 MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT

Nro P.A.C 07179052
AÑO 2021

CUMPLIMIENTO

																1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción								Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	245	10	1	99	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN							849.066.656	849.066.656	0	0	167.374.998	0	167.374.998	681.691.658

Total PAC 167.374.998

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director Interino de Planificación y Presupuesto
MUVH

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Isabel Emi Morris Fujikatsu
Directora General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

017